

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

VIGENCIA: 2023-03-09	CÓDIGO: P.P. 001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 16
MACROPROCESO:			
MANUAL DE CRÉDITO (OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS)			
TIPO DE PROCESO:			
PROCESO PRODUCTIVO			
ALCANCE:			
PERSONAL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES)			
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CRÉDITO			
ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	
ELABORADO POR:	Tnlgo. Maritza Saavedra CONTADORA		
REVISADO POR:	Ing. Alejandro Palacios REPRESENTANTE LEGAL		
APROBADO POR:	Asamblea General de Partícipes		

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

POLITICAS Y PROCEDIMIENTO DE CRÉDITO

**CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES**

1.- OBJETIVO

Mitigar el riesgo de los Créditos Quirografarios, del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES), a través de la creación de políticas y procedimientos que constituyen los lineamientos principales para administrar la cartera de créditos correctamente.

2.- FINALIDAD

El presente documento tiene como finalidad normar los procedimientos de las operaciones crediticias que se realizan en el FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES).

3.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Créditos, son de cumplimiento obligatorio para todo el personal involucrado y responsable de la ejecución.

4.- APROBACIÓN

- Representante Legal

5.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los funcionarios responsables de la ejecución y control, en coordinación con el Representante Legal.

6.- CONTROL:

- Auditor Interno

7.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

- Contador/a General

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

**CAPÍTULO II
SUJETOS DE CRÉDITO Y TIPOS DE CRÉDITO**

1.- SUJETOS DE CRÉDITO

Serán sujetos de créditos los partícipes activos del Fondo; y, que justifiquen los requisitos generales que cada producto requiera.

2.- CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Los créditos se clasifican en:

- QUIROGRAFARIO

**CAPÍTULO III
CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS**

Los créditos quirografarios son aquellos otorgados, con base en sus aportaciones, a los partícipes del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES), que deberán contar como fuente de pago el ingreso neto mensual de su remuneración, sueldo, o salario.

Estos créditos deben contar con un seguro de desgravamen cuyo costo será cancelado por el partícipe.

1.- CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

MONTO: El monto de los créditos quirografarios dependerán de la capacidad de pago y esta no deberá superar la cuenta individual, en caso de superar el límite, se solicitará un garante solidario que también debe ser partícipe del fondo, mismo que será imputable a la capacidad de endeudamiento del garante.

En caso de que el monto del crédito supere los \$10.000,00 será obligatoria la firma del cónyuge, caso contrario no requiere la misma.

PLAZO: El plazo máximo para la cancelación del crédito quirografario será de siete (7) años o a su vez (84) meses, siempre que la sumatoria de la edad del partícipe y el número de años de plazo del crédito quirografario no supere los setenta y cinco (75) años de edad del partícipe, de acuerdo con la Resolución 280-2016 F, capítulo V de los créditos quirografarios artículo 82.

TASA DE FINANCIAMIENTO: 11% anual con o sin garante.

APORTACIONES: Para acceder a un crédito quirografario deberá contar con al menos 1 mes de aportación, además podrá igualar su aporte mediante depósito o transferencia bancaria del tiempo establecido para el otorgamiento del crédito.

En el caso de partícipes que hayan dejado de aportar, deberán al menos realizar el depósito o transferencia bancaria de los aportes mínimos especificados en el párrafo anterior.

CAPACIDAD DE PAGO: Se calculará del ingreso promedio mensual de los 3 últimos roles de pago más la cuota novada de crédito, si es el caso, menos la cuota estimada; la cual no podrá

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

ser menor al 60%.

GARANTÍA: No debe superar el 100% del saldo de la cuenta individual, caso contrario se requiere garante.

2.- REQUISITOS

- Oficio de requerimiento de crédito debidamente llenado y firmado manualmente.
- Solicitud de crédito debidamente llenada y firmada manualmente.
- Autorización de débito debidamente llenada y firmada manualmente
- Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación actual del deudor y garante(s) (cuando aplique).
- Copia de planilla de uno de los servicios básicos (agua, luz o teléfono), donde conste la dirección del domicilio.
- Croquis y/o fotografía del domicilio.
- Rol de pagos de los últimos 3 meses del deudor y garante (s) (cuando aplique).
- Disolución conyugal (caso de participes con separación de bienes).
- No registrar cuotas vencidas con el fondo.
- En el caso de justificar horas extras o mensualización de beneficios sociales (decimos y fondos de reserva), se considerará el promedio recibido de los últimos tres meses del deudor y garante(s) (cuando aplique).

3.- PROCESO Y RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

- Revisará la cuenta individual del partícipe y si tiene garantías comprometidas.
- Si es el deudor principal, el monto al cual podrá acceder es el total de su cuenta individual, si desea un monto superior al de su cuenta individual, podrá presentar hasta 2 garantes que respalden el monto solicitado con sus cuentas individuales.
- Si es garante, revisará cual es el valor para deducirlo del monto de su cuenta individual, el cual reflejará el valor al cual puede acceder.
- Revisará la capacidad de pago del solicitante para lo cual, se considerará el valor promedio de los tres últimos roles de pago del deudor, el cual expresa un valor referencial de sus ingresos y si este es el mínimo del 60% del valor neto de sus ingresos, podrá cubrir la cuota con la cual se ejecutará el crédito quirografario.
- Recibirá del partícipe el formulario de solicitud de crédito y autorización de débito, los cuales deben ser llenados y firmados manual y se adjuntará los requisitos detallados en el punto 2 de este manual.
- Revisará y verificará la documentación habilitante del crédito.
- Efectuará el análisis de crédito, el cual incluye la tabla de amortización y el pagaré a la orden.
- El pagaré a la orden se considera un título ejecutivo.

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

EL REPRESENTANTE LEGAL

- Revisará y aprobará la documentación, con lo cual se legalizará el crédito.
- Autorizará el desembolso.

EL CONTADOR/A

- Con la autorización del desembolso, se realizará la transferencia del crédito al partícipe.
- Archivará los documentos en forma secuencial y los pagarés se mantendrán en custodia en caja fuerte.

**CAPÍTULO IV
FORMA DE PAGO DE LOS CRÉDITOS Y ABONOS**

La forma de pago de los créditos que otorgue el Fondo será mediante cuotas mensuales, a partir de la fecha de concesión del crédito, en los montos establecidos por el Fondo.

Para el establecimiento del pago de los créditos, se tomará en cuenta el tipo de crédito, plazo, el destino y la capacidad de pago del partícipe.

Todos los créditos se cancelarán por cualquiera de estas formas de pago:

- Descuento vía rol de pagos
- Depósito por ventanilla o transferencia bancaria

O, a través de otros mecanismos que determine el BIESS de acuerdo a sus facultades legales.

Se prioriza los pagos de los créditos mediante descuento vía rol de pagos.

Los partícipes podrán realizar anticipadamente abonos extraordinarios de capital o liquidación total de su deuda en cualquier momento, mediante depósito o transferencia bancaria.

CAPÍTULO V

TASAS DE INTERÉS, GESTIÓN DE COBRANZA, GASTOS JUDICIALES Y OTROS

1.- TASAS DE INTERÉS

La Asamblea General de Partícipes fijará las tasas de interés de acuerdo a las disposiciones del Banco Central del Ecuador y a las normas legales vigentes.

Para los créditos que se encuentran en mora, se aplicará la tasa de interés de mora vigente publicada por el Banco Central del Ecuador.

2.- GESTIÓN DE COBRANZA

Toda gestión que se realice para recuperación de cartera en mora, generará gastos imputables al deudor, los mismos que se aplicarán de acuerdo con las normas legales vigentes.

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

3.- VALORES POR GASTOS JUDICIALES

Para el caso de recuperación de cartera, el partícipe asumirá los costos del proceso judicial y se someterá a las políticas de cobranza que adopte el Fondo.

CAPÍTULO VI
DE LAS NOVACIONES, REFINANCIAMIENTOS Y REESTRUCTURACIONES

1.- NOVACIONES

Novación es la operación de crédito a través de la cual se extingue una o más obligaciones privativas con todos los accesorios y nace una nueva, entera y totalmente distinta de la anterior; no obstante, las partes deben acordar mantener los accesorios, lo que se dará en modo expreso. Por accesorios se entenderán las garantías y demás obligaciones que accedan a la obligación principal.

Toda novación deberá ser solicitada formalmente y por escrito.

En caso de novación de créditos deberá realizarse un nuevo análisis de la capacidad de pago y endeudamiento del deudor y garante de ser el caso.

- **Crédito quirografario:** se podrá realizar la novación a los 30 días del crédito que mantenga vigente. Con la nueva operación, se cancelará el préstamo objeto de la novación.

2.- REFINANCIAMIENTO

Se otorgará cuando la Institución prevea incumplimiento de una obligación, siempre que el sujeto de crédito cuente con capacidad de pago comprobada, registre categoría de riesgo de hasta A-3 en la entidad y en el sistema financiero. Esta nueva operación será aprobada por un nivel superior al que aprobó la operación original, consolidándose todas las deudas vigentes que mantenga en la Institución.

Todo refinanciamiento deberá ser solicitado formalmente y por escrito por el deudor, se debe tomar en cuenta que el refinanciamiento deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el sujeto de crédito mantenga, al momento de instrumentar la operación.

Las operaciones de crédito podrán refinanciarse por una sola vez.

No se financiará trámites de cobranzas, gastos judiciales, interés por mora, interés normal, se refinanciará solo capital.

3.- REESTRUCTURACIÓN

La reestructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel de riesgo superior al normal esto es A-3, capacidad de pago nula o insuficiente, serios problemas para honrar sus obligaciones; y, cuando se hayan agotado otras alternativas de repago de la obligación crediticia.

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

- ✓ Toda reestructuración deberá ser solicitada formalmente y por escrito.
- ✓ Será aplicable a aquel deudor que por cualquier causa debidamente justificada y comprobada, ha disminuido su capacidad de pago más no su voluntad de honrar el crédito recibido.
- ✓ En la reestructuración se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas que el deudor mantenga con el Fondo al momento de instrumentar la operación. Las operaciones de crédito podrán reestructurarse por una sola vez, pudiendo previamente cancelarse la totalidad de lo vencido a la fecha en que se instrumente la operación.
- ✓ Toda operación de crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviera al momento de otorgar dicha operación, modificando ésta calificación una vez que el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante seis meses, cualquiera sea mayor.
- ✓ La aprobación, el plazo del crédito reestructurado se fijará de acuerdo al análisis crediticio de las condiciones actuales del partícipe en función a cada producto.
- ✓ No se financiara trámites de cobranzas, gastos judiciales, interés por mora, interés normal, se reestructurará solo capital.
- ✓ Todo crédito reestructurado será resuelto por el representante legal, único ente autorizado para estas operaciones.
- ✓ Si otro partícipe asume la obligación, se deberá realizar el análisis del sujeto de crédito y proponer al representante legal.
- ✓ Cuando un dividendo de un crédito reestructurado no ha sido pagado por el partícipe, el Fondo deberá constituir la provisión en el 100% del saldo de la deuda.
- ✓ Las operaciones reestructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido y se procederá con el inicio inmediato de las acciones que correspondan.

En caso de incumplimiento de pago, el crédito no puede ser novado, refinaciado o reestructurado por segunda ocasión.

Para solicitar novación, refinanciamiento o restructuración, el partícipe deberá previamente cancelar interés normal, interés de mora, gastos de cobranza, costos judiciales y/o honorarios profesionales si los hubiere.

**CAPÍTULO VII
DE LAS GARANTÍAS EN GENERAL**

1.- Para poder conceder garantías quirografarias, los partícipes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones directas e indirectas en el Fondo.

2.- Un partícipe que haya concedido garantías, que cumpla la condición de cesante, podrá retirar su cuenta individual sin perder su calidad de garante; no deberá mantener

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

Obligaciones directas o indirectas con el Fondo. Adicional se solicitara llenar una actualización de datos para el deudor principal y garante del crédito.

3.- Un partícipe podrá otorgar una garantía siempre y cuando cumpla con capacidad de endeudamiento y cubra su cuenta individual para el monto que solicite el deudor.

4.- No podrá ser garante el cónyuge del partícipe.

5.- CUSTODIA DE LAS GARANTÍAS

5.1.- Las garantías documentarias (títulos valores), deberán ser entregados al custodio de valores en la Administración del Fondo en un plazo máximo de 48 horas; para el efecto tendrá a cargo el control de las fechas de vencimiento, hasta la cancelación total del crédito que garantiza.

5.2.- Los pagarés que respaldan los créditos se custodiarán en caja de seguridad o en los medios que el Fondo disponga. Los pagarés que respaldan obligaciones canceladas serán remitidos al archivo general, registrándose el envío mediante el acta respectiva para la entrega a los partícipes.

5.3.- Todos los documentos que reposan en custodia de valores y/o cajas de seguridad, deberán estar debidamente inventariados siendo responsabilidad del Custodio de Valores (Representante Legal y Contadora).

6.- GARANTÍAS QUE ASEGUREN UNA ADECUADA COBERTURA

6.1.- La Gerencia revisará en forma trimestral la calificación de riesgo de los partícipes con crédito, como parte de la etapa de seguimiento en el proceso de crédito.

6.2.- La firma del cónyuge es obligatoria en los créditos quirografarios cuyo monto supera los \$ 10.000,00.

6.3.- Si el monto de crédito requiere de un garante deberá tener como mínimo la misma capacidad de ahorro y endeudamiento.

6.4.- Los documentos que respaldan las obligaciones y que constituyen las garantías quirografarias, o de otra índole, serán devueltas a la cancelación total de la obligación correspondiente, el gravamen que pesa sobre las garantías reales serán levantados una vez que se han cancelado totalmente las obligaciones directas e indirectas que garantiza.

**CAPÍTULO VIII
POLÍTICAS DE ARCHIVO Y MANTENIMIENTO**

ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CARPETAS DE CRÉDITO

Las carpetas de los créditos serán archivadas por orden de operación.

Luego de liquidados los créditos, la custodia de las carpetas de crédito será de responsabilidad de la contadora, debiendo realizar mensualmente el archivo y depuración de los mismos en función del número de créditos desembolsados y cancelados. Se realizará un arqueo anual de estos

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

documentos.

Las garantías reales deberán ser archivadas por el “Custodio de Valores” para luego ser contabilizados en las Cuentas de Orden.

El archivo de las carpetas debe estar bajo custodia de la Contador/a y será el responsable de revisar mensualmente que el archivo se encuentre al día y en orden.

**CAPÍTULO IX
CALIFICACIÓN Y MADURACIÓN DE LA CARTERA**

La cartera será calificada considerando los días de morosidad y la categoría de riesgo de conformidad con lo señalado en la Resolución No SBS-2014-740

CATEGORÍA DE RIESGO	CALIFICACIÓN	DÍAS MORA QUIROGRAFARIOS O PRENDARIOS	DÍAS MORA HIPOTECARIOS
RIESGO NORMAL	A1	0	0
	A2	1-15	1-30
	A3	16-30	31-60
RIESGO POTENCIAL	B1	31-60	61-120
	B2	61-90	121-180
CRÉDITOS DEFICIENTES	C1	91-120	181-210
	C2	121-180	211-270
DUDOSO RECAUDO	D	181-270	271-450
PÉRDIDA	E	>270	450

En lo que respecta a la calificación de inversiones privativas y de acuerdo a lo estipulado en el art. 4 de la Resolución No.SBS-2014-740 que expresa: El consejo directivo del Instituto de

Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el consejo superior del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, la junta directiva del Servicio de Cesantía de las Policía Nacional y los consejo de administración de los fondos complementarios previsionales cerrados, conocerán y aprobarán el informe de la comisión de calificación de las inversiones privativas, cuando menos (4) veces en cada año calendario, con saldos cortados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. Una copia certificada de la respectiva acta, con los resultados de la calificación, deberá ser remitida a la Superintendencia de Bancos, adjunto a los balances cortados a esas fechas y será suscrita por los miembros de la comisión y el representante legal de la entidad controlada. Adicionalmente, se remitirá a la Superintendencia de Bancos un ejemplar de calificación..

El informe de la calificación y su resumen se enviarán a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en los formularios elaborados para el efecto, que se harán conocer a través de circular. El informe incluirá las siguientes especificaciones sobre cada operación que haya sido sujeta a calificación:

- 4.1 Nombre del deudor, incluyendo cédula de ciudadanía;
- 4.2 Monto de riesgo del trimestre anterior y calificación asignada;

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

4.3 Clase y tipo de los créditos otorgados;
4.4 Saldo adeudado;
4.5 Calificación asignada;
4.6 Provisión requerida;
4.7 Provisión constituida; y,
4.8 Descripción de las garantías recibidas, para el caso de los préstamos quirografarios, señalando si corresponden al fondo de reserva o a la cesantía; y, para el caso de los préstamos prendarios e hipotecarios, el valor del respectivo avalúo, el que deberá ajustarse a su probable valor de realización.

**CAPÍTULO X
PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA**

1. RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL

Se realizará para los préstamos de cualquier tipo cuando al cierre de mes el partícipe se encuentre desde la calificación A2 hasta B2.

Gestión Extrajudicial

- Notificaciones telefónicas, vía correo electrónico o WhatsApp.
- Notificaciones escritas In Situ de pago inmediato.
- Suscripción de Actas Transaccionales de convenios de pago.

Responsable

- Representante Legal
- Contador/a General

2. RECUPERACIÓN JUDICIAL

Se realizará para los préstamos de cualquier tipo cuando al cierre de mes en función de los días de morosidad se encuentren desde la calificación C1 hasta E. En el caso de los ex partícipes que tengan retraso de una cuota se les dará de forma inmediata la calificación de tipo E y se procederá judicialmente.

Gestión Judicial

- Gestión para la conciliación y suscripción de un ACTA TRANSACCIONAL de pagos en función de las condiciones financieras del deudor.
- Presentación de la demanda

Responsable

- Abogados Externos

3. GENERALIDADES EN RECUPERACIÓN

- Ningún funcionario está autorizado a recibir valores monetarios por concepto de recuperación de préstamos.
- La revisión de la cartera vencida se realizará de forma mensual.

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ANEXOS HABILITANTES DE LAS POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE CRÉDITO**

Capacidad de Pago: Monto que el titular podrá destinar al pago de los dividendos de créditos contratados, es el valor resultante de la diferencia del sueldo, salario y en general la remuneración del partícipe, luego de las deducciones imputables de la nómina.

Capacidad de Endeudamiento: Es la cantidad máxima a la que un partícipe puede acceder como crédito con el Fondo. Esta capacidad está determinada por el total de su cuenta individual (aportes: personal, adicional y patronal (de ser el caso) más sus respectivos rendimientos).

Cartera por vencer: A una fecha de corte, es el saldo neto de la cartera de crédito que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cartera vencida: Es la parte del saldo del capital de la cartera de crédito que reporta atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

Crédito: Operación financiera en la que el Fondo presta una determinada cantidad de dinero a un partícipe (deudor) en la cual este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazos de acuerdo a las condiciones convenidas para dicho crédito, más los intereses devengados, seguros y costos asociados a la operación.

Gestión de riesgos de crédito: Es el conjunto de acciones que implementará el Fondo con el propósito de identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los riesgos relacionados con el crédito en todas sus etapas.

Exposición al riesgo de crédito: Corresponde al saldo de las operaciones de crédito y contingentes comprometidos con el deudor.

Contrato de crédito: Instrumento por el cual el Fondo se compromete a entregar una suma de dinero al partícipe y éste se obliga a devolverla en los términos y condiciones pactados.

Excepciones: Condiciones del otorgamiento del crédito cuyo perfeccionamiento posterior a la aprobación y desembolso no representan riesgo para el Fondo Complementario Previsional Cerrado y no afectan al cumplimiento oportuno del pago de la obligación.

Garantía: Son todos los medios que aseguran o respaldan el pago o reembolso de los créditos otorgados.

- a) **Garantía personal:** Es aquella que no está asociada a ningún bien concreto que funcione como aval de pago. Se basa en la solvencia del titular, sin embargo, esta garantía personal puede estar reforzada por un avalista que garantice el cumplimiento de las obligaciones del titular.
- b) **Garantía solidaria:** Es aquella en la que se puede exigir a uno, a varios o a todos los garantes el pago total de la deuda.
- c) **Garantía Real:** Es aquella en la que el deudor ofrece como garantía, un bien de su propiedad o de un tercero para garantizar el pago de un crédito. Las garantías reales más comunes son las hipotecarias y prendarias

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

- d) Garantía hipotecaria: Es aquella constituida a favor del acreedor sobre bienes inmuebles, para respaldar las obligaciones contraídas por el deudor.
- e) Garantía prendaria: Es aquella constituida como prenda a favor del acreedor sobre bienes muebles, para respaldar las obligaciones contraídas por el deudor.

Incumplimiento: Inobservancia de los compromisos contraídos en relación a plazos y condiciones pactadas. Configuran como incumplimiento la falta de acción o la ejecución de la acción fuera del tiempo pactado.

Políticas de crédito: Documento que contiene los procedimientos y políticas que deben ser acatadas durante el proceso de crédito para asegurar una adecuada Gestión de Crédito en el FCPC.

Nivel de aprobación: Corresponde a las responsabilidades o atribuciones asignadas de acuerdo al nivel jerárquico para aprobar o negar operaciones con base en la información o documentación de acompañamiento.

Pagaré: Título de crédito que contiene la promesa incondicional de pagar una cantidad de dinero en la fecha indicada en el documento.

Plazo: Es el tiempo establecido para la recuperación de un crédito, que inicia desde el desembolso del efectivo hasta el pago del último dividendo.

Proceso de crédito: Comprende las etapas de otorgamiento; seguimiento, recuperación y control.

Otorgamiento: incluye la evaluación, donde se establecen las condiciones de concesión de la operación; aprobación, instrumentación y desembolso.

Seguimiento: comprende el monitoreo de la salud de la cartera de crédito: niveles de morosidad, castigos, refinaciamientos, reestructuraciones y actualización de la documentación.

Recuperación: incluye los procesos de recaudación normal, extrajudicial y recuperación judicial.

Control: como parte del proceso de crédito, son los procedimientos implantados para la mitigación de riesgos cuando se detectan debilidades potenciales.

Riesgo de crédito: Es la probabilidad de pérdida económica debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.

- Riesgo normal: Corresponde a las operaciones con calificación A1, A2 o A3.
- Riesgo potencial: Corresponde a las operaciones con calificación B1, B2 o B3.
- Riesgo deficiente: Corresponde a las operaciones con calificación C1 o C2.
- Riesgo dudoso recaudo: Corresponde a las operaciones con calificación D.
- Riesgo pérdida: Corresponde a las operaciones con calificación E.

Tasa de interés: Es el costo del dinero de una operación crediticia, se expresa en porcentaje respecto al capital que lo produce.

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

ANEXOS

ANEXO 1: ANALIZADOR DE CRÉDITO

RESERVADO PARA EL FCPC-C-GOES																	
INFORMACION PARTICIPE																	
FECHA:																	
DATOS DEL SOLICITANTE:																	
CEDULA DEL SOLICITANTE:																	
ANALISIS DEL CRÉDITO																	
MONTO SOLICITADO:			GARNATIA	0.00													
DISPONIBILIDAD DE FONDOS																	
APORTES:		DEUDAS		MAXIMO A ENDEUDAR	0.00												
DATOS DE ROL			CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO														
INGRESOS	EGRESOS	LIQUIDEZ	INGRESOS	PORCENT	CAPACIDAD												
		0.00	0.00	60%	0.00												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>CAPACIDAD:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>LETRA CREDITO EXIST:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR APORTE:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL CAPACIDAD:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>LETRA CREDITO NUEVO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DISPONIBLE:</td> <td>0.00</td> </tr> </table>						CAPACIDAD:	0.00	LETRA CREDITO EXIST:		VALOR APORTE:	0.00	TOTAL CAPACIDAD:	0.00	LETRA CREDITO NUEVO:		DISPONIBLE:	0.00
CAPACIDAD:	0.00																
LETRA CREDITO EXIST:																	
VALOR APORTE:	0.00																
TOTAL CAPACIDAD:	0.00																
LETRA CREDITO NUEVO:																	
DISPONIBLE:	0.00																
APROBACION :	+ LIQUIDEZ ROL			0.00													
	- VALORES A ENDEUDAR			0													
	APROBACION	SI	0.00														
TIENE 6 APORTACIONES CONSECUTIVAS	SI																
CREDITOS VENCIDOS:	NO																
APORTES POR PAGAR:	NO																
OPINIÓN DE LA OFICIAL DE CREDITO																	
SOLVENCIA:																	
OBSERVACIÓN: <u>CREDITO</u>	<u>CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS</u>																
EN EL REGLAMENTO DE CRÉDITO.																	
			<u>Martiza Saavedra</u>	<u>Firma</u>													
AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR																	
OBSERVACION DEL ADMINISTRADOR	<u>Firma</u>																

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

ANEXO 2: SOLICITUD DE CRÉDITO

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS(FCPC-C-GOES)			
SOLICITUD DE CRÉDITO			
FECHA DE RECEPCIÓN:		PRINCIPAL <input type="checkbox"/> GARANTE <input type="checkbox"/>	
TIPO DE CRÉDITO			
NUEVO CRÉDITO <input type="checkbox"/>	Nº CRÉDITO <input type="checkbox"/>	QUIROGRAFARIO <input type="checkbox"/>	
NOVACIÓN <input type="checkbox"/>			
REFINANCIAMIENTO <input type="checkbox"/>			
REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/>			
MONTO SOLICITADO:	PLAZO (meses):	DESTINO DEL CREDITO:	
INFORMACIÓN SOLICITANTE			
NOMBRES Y APELLIDOS:		CEDULA IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:		PARROQUIA: <input type="checkbox"/>	PROVINCIA: <input type="checkbox"/>
		CANTON: <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL (*): <input type="checkbox"/>
		E-MAIL: <input type="checkbox"/>	TELÉFONO CELULAR: <input type="checkbox"/>
			RMU (Remuneración mensual unificada): <input type="checkbox"/>
(*) En caso de responder como casado o unión libre llenar los siguientes datos			
NOMBRES Y APELLIDOS DE CONYUGE O CONVIVIENTE		CEDULA IDENTIDAD DE CONYUGE O CONVIVIENTE	
LUGAR DE TRABAJO (EMPRESA):	CARGO: <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN: <input type="checkbox"/>	
TELF. FIJO: <input type="checkbox"/>	TELF. CELULAR: <input type="checkbox"/>	E-MAIL: <input type="checkbox"/>	
CUENTA BANCARIA PARA DESEMBOLSO DE PRÉSTAMO			
CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="checkbox"/>	BANCO: <input type="checkbox"/>
	CORRIENTE <input type="checkbox"/>		
DECLARACIONES:			
Declaro bajo juramento que:			
1. He sido informado adecuadamente del producto o servicio solicitado así como las características del mismo, sus términos y condiciones, incluyendo tarifas, 2. Las transacciones que realice en el Fondo, tendrán fuente y origen lícitos y, no provendrán de fondos obtenidos de forma legal o ilícita, ni tampoco serán destinados a ninguna actividad de esta naturaleza o cualquier otra actividad delictiva tipificada en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de delito de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos. Eximo al Fondo de toda responsabilidad, inclusive frente a terceros, si esta declaratoria fuese falsa o errónea. Renuncio expresamente a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil, penal como de cualquier otra índole.			
AUTORIZACIONES:			
1. Autorizo de forma expresa a la DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS, a realizar el débito de mi remuneración de todos los valores correspondientes que adeude al Fondo, ya sea por concepto de aportes o de abonos a créditos, los mismos que serán transferidos de forma directa al FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES). No procederá la instrucción de suspensión de débitos a la Dirección Financiera de la entidad, en cuanto sea partícipe activo del Fondo.			
2. Autorizo expresamente para que en caso de terminar la relación laboral con LA GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS, por cualquier motivo, los saldos pendientes de pago ya sea por aportaciones impagadas o saldos de créditos que mantenga a favor del Fondo, sean descontados al momento de liquidar mi cuenta individual o de cualquier otro valor que en beneficio económico tenga derecho y me corresponden como partícipe del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES)			
3. Autorizo expresamente la contratación y pago del seguro de desgravamen, en cada cuota mensual a cancelar por el crédito.			
4. Autorizo expresamente al FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES) a que el monto aprobado de esta solicitud de crédito sea acreditado por medio de depósito o transferencia en la cuenta que describo			
COMPROMISO:			
1. Me comprometo de manera expresa e irrevocable a permanecer en calidad de partícipe del Fondo, con los derechos y obligaciones que constan en los estatutos y a realizar los aportes mensuales correspondientes, mientras tenga vigente un préstamo o préstamos pendientes por pagar. En caso de suspender los pagos de aportes mensuales, el Fondo queda AUTORIZADO a solicitar a la GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS, el descuento de los roles de pago de los aportes pendientes, conforme al numeral 1 de las AUTORIZACIONES constantes en esta Solicitud.			
FIRMA DEL SOLICITANTE		FIRMA DEL CONYUGE	
C.C.: <input type="checkbox"/>		C.C.: <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEL ANALISTA DE CRÉDITO			

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

CROQUIS DEL DOMICILIO	
	
INFORME CONTADOR FCPC-C-GOES	
APORTES A LA FECHA	SALDO CRÉDITO
VALOR SOLICITADO	
El solicitante tiene capacidad de pago para recibir un crédito en las siguientes condiciones:	
VALOR CRÉDITO	
PLAZO	
CUOTA	
CONTADOR GENERAL	
APROBADO REPRESENTANTE LEGAL	
Habiéndose llevado a cabo el proceso de verificación de capacidad de pago y endeudamiento, de conformidad con la normativa legal vigente, se aprueba el crédito en las siguientes condiciones:	
VALOR CRÉDITO	(números) _____
PLAZO	(letras) _____
CUOTA	_____
REPRESENTANTE LEGAL	
OBSERVACIONES	

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

Esmeraldas, _____ de _____ del 202

Señores

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES)

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, _____ portador de la cédula de ciudadanía
Nº _____ servidor público de la GOBERNACION DE ESMERALDAS autorizo a la Dirección Financiera de GOBERNACION DE ESMERALDAS o al funcionario competente encargado, para que debite del rol de pagos, los valores que reporte el FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-C-GOES)

para el pago de la obligación contraída con el Fondo; débito que tendrá la calidad de prioritario y preferente ante cualquier otra clase de débito que se pueda presentar.

Declaro voluntariamente y hago constar en forma expresa que garantizo el crédito que me otorga FCPC-C-GOES con los valores que me correspondan de la cuenta individual y su liquidación. Solicito y autorizo de manera voluntaria e irrevocable que en caso de falta de pago de una parte o su totalidad del crédito ahora solicitado o en caso de mi separación por cualquier causa de la GOBERNACION DE ESMERALDAS institución en la cual trabajo, FCPC-C-GOES tome de mi liquidación de haberes que me corresponda, los valores necesarios para cancelar la suma que ese momento me encontrara adeudando como consecuencia del otorgamiento del crédito ahora solicitado. Declaro conocimiento de que cualquier cambio del nombre o razón social a la que pertenezco o exime mi obligación de pago. Manifiesto que todos los datos consignados son auténticos.

Sin otro particular, me suscribe.

Atentamente,

DEUDOR: _____

C.I.: _____